



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"

Resolución Administrativa

Nº 069 -2009-ANA-ALA-ABANCAY

ABANCAY, 11 MAYO 2009

VISTO:

El OFICIO Nº 050-2009-BRV/PREDS./JUDRAB, seguido por el señor Basilio Rojas Valente, presidente da la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Abancay, sobre petición de reconocimiento de la Junta Directiva del Comité de Regantes Piscoya, del Distrito Pocohuanca, Provincia Aymaraes, Departamento y Región Apurímac; integrante de la Comisión de Regantes Santa Rosa, adjuntando los documentos de Ley.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 27º, del Capítulo V; Organizaciones de Usuarios, de la Ley de Recursos Hídricos, Ley Nº 29338, menciona que la naturaleza y finalidad de las Organizaciones de Usuarios de Agua es la participación organizada de los Usuarios en la gestión multisectorial y Uso sostenible de los Recursos Hídricos. El Estado garantiza la autonomía de las Organizaciones de Usuarios de Agua y la elección democrática de sus directivos, con arreglo al Reglamento. La Autoridad Nacional lleva un registro de todas las Organizaciones de Usuarios establecidas conforme a Ley.



Que, el Artículo 26º, de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, establece las formas de Organización de los Usuarios que comparten una Fuente superficial o subterránea y un Sistema Hidráulico común son Comités, Comisiones y Juntas de Usuarios; los Comités de Usuarios son el nivel mínimo de Organización. Se integran a las Comisiones de Usuarios y estas a la vez a las Juntas de Usuarios.

Que, el Artículo 30º, de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, menciona que los Comités de Usuarios pueden ser de Aguas Superficiales, de Aguas Subterráneas y de Aguas de Infiltración; los Comités de Usuarios de Aguas Superficiales se Organizan a nivel de Canales menores, los de Aguas Subterráneas a nivel de Pozo, y los de Aguas de Filtraciones a nivel de área de Afloramiento Superficial; su estructura y funciones son determinadas en el Reglamento. Y el Artículo 31º, del Reconocimiento de las Organizaciones de Usuarios, la Autoridad Nacional reconoce mediante resolución Administrativa a las Organizaciones de Usuarios.

Que, mediante Resolución Administrativa N° 0016-81-ATDRAB-RA-XIV, se procedió a reconocer a la Comisión de Regantes Santa Rosa, matriz de los Comités de Regantes, ubicados en el Distrito de Pocohuanca, en aplicación a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 005-79-AA.

Que, mediante Resolución Administrativa N° 150-98-DSRA-Ap/ATDR-Ab, se procedió a reconocer al Comité de Regantes Piscoya, en aplicación a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 037-89-AG.

Que, el Comité de Regantes Piscoya, del Distrito de Pocohuanca, Provincia Aymaraes, Departamento y Región Apurímac; integrante de la Comisión de Regantes Santa Rosa, ha cumplido con presentar los requisitos exigidos para la renovación de la junta directiva período 2008-2009; consistente en copia del acta de Asamblea General de usuarios del 17 de julio del 2008, donde se eligió su nueva Junta Directiva, y relación de usuarios de dicho Comité.



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"

Que, el Administrador Local del Agua - Abancay, ha evaluado los actuados referidos al petitorio de reconocimiento del Comité de Regantes Piscoya, opinando favorablemente por el otorgamiento de lo peticionado.

Que, el Artículo N° 37º del Decreto Supremo N° 039-2008-AG., establece las funciones Administrativas de la Administración Local de Agua.

Que, la Administración Local de Agua – Abancay, con las facultades conferidas por el Artículo 37º, y Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 039-2008-AG; y Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Administración Local de Agua Abancay;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO : RECONOCER, en vía de regularización a la nueva Junta Directiva del Comité de Regantes Piscoya, integrante de la Comisión de Regantes Santa Rosa, del Distrito de Pocohuanca, Provincia Aymaraes, Departamento y Región Apurímac, conformada por los siguientes Usuarios directivos:

- | | | |
|--------------|---|--------------------------------------|
| - Presidente | : | Sr. Samuel Carpio Olazabal. |
| - Secretario | : | Sr. Alfredo Ccalla Pimentel. |
| - Tesorero | : | Sra. Ana Castañeda Pimentel. |
| - Vocal | : | Sr. Juan de Dios Avendaño Fernandez. |

ARTICULO SEGUNDO: la Junta Directiva, reconocida en el artículo precedente, ejercerá sus funciones a partir de la emisión de la presente Resolución Administrativa hasta el 31 de Diciembre del 2009.

ARTICULO TERCERO: el Comité de Regantes Piscoya, del Distrito de Pocohuanca, Provincia de Aymaraes, Departamento y Región Apurímac; como integrante de la Comisión de Regantes Santa Rosa y de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego de Abancay, está obligado a cumplir y hacer cumplir las disposiciones impartidas por la Administración Local de Aguas.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR con la presente Resolución Administrativa a los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVENSE.



SDM/D.C.S.
C.c. archivo
cc.interesados